

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021."

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 043 del 27 de octubre de 2020, fue viabilizado el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante resolución 236 del 11 de diciembre de 2020 del CONFISCUN, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ordenanza No. 227 de 2014, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, será de los Gerentes y/o Directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la Junta Directiva.

Que de acuerdo con el inciso 3º del artículo 128 de la Ordenanza No. 227 de 2014, la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los Gerentes o Directores de las Empresas, previa adopción de la Junta Directiva.

Que mediante Decisión Empresarial 054 del 22 de diciembre de 2020, se liquidó y se desagregó el presupuesto para la vigencia 2021.

Que en el Artículo 17 del Acuerdo 044 del 29 de diciembre de 2020, mediante el cual se adoptó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., su desagregación y se aprobaron otras disposiciones, se estableció lo siguiente: *"Autorizar al Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. para realizar las modificaciones a los actos administrativos expedidos para la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 que no afecten los montos aprobados en la Resolución 236 del 11 de diciembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, de las cuales deberá presentar informe a la Junta Directiva al cierre de la vigencia."*

Que, para la vigencia 2021, se debe realizar el gasto de renovación de la matrícula mercantil y el registro único de proponentes, que de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal, estos se encuentran inmersos dentro de los Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, en el cual se encuentran recursos, sin embargo de acuerdo al catálogo presupuestal se debe realizar la

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021."

desagregación al nivel de detalle y por objeto de gasto, por tal motivo se requiere realizar un traslado al rubro específico, siendo este el rubro 2.1.8.03 Tasas y derechos administrativos, el cual a nivel de detalle quedaría así: 2.1.8.03.06 - Cámara de Comercio.

En mérito de lo expuesto:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por valor de **\$3.200.000,00**.

Código		CONTRACREDITO
2	Gastos	\$ 3.200.000,00
2.1	Funcionamiento	\$ 3.200.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 3.200.000,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ -
2.1.8.03.06	Camara de Comercio	
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 3.200.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaie	\$ 3.200.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos contracreditados en el artículo anterior, acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, así:

Código		CREDITO
2	Gastos	\$ 3.200.000,00
2.1	Funcionamiento	\$ 3.200.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 3.200.000,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 3.200.000,00
2.1.8.03.06	Camara de Comercio	\$ 3.200.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaie	

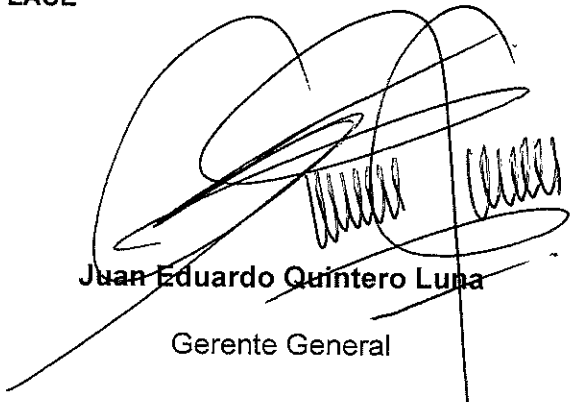
ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición

DECISION EMPRESARIAL No. **016** DE 2021

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021."

Dada en Bogotá D.C: **25 MAR 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juan Eduardo Quintero Luna

Gerente General

Vo.Bo.: Ana Milena Potes Mazuera - Asesora de Gerencia
Revisó: Lucia Obando Vega - Secretaria de Asuntos Corporativos.
Edna Jacqueline Montenegro Forero - Directora de Finanzas y Presupuesto.
Proyectó: Andrés Navarro Amaya - Profesional de la Dirección de Finanzas y Presupuesto.



